

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de noviembre de 2015

**II-RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y
REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. del S. 1288

Por el señor Pereira Castillo:

“Para expresar respeto y reconocimiento a las contribuciones de la Profesora Carmen García Rosado como veterana y educadora.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1192

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Sección 14 de la Ley de 11 de marzo de 1909, según enmendada, para establecer la reinstalación automática a la práctica de la abogacía, exclusivamente en los casos donde el Tribunal Supremo de Puerto Rico haya suspendido al abogado o abogada por un tiempo definido; y establecer su procedimiento.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1322

Por el señor Báez Rivera:

“Para enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres (3), estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un (1) año y otros fines.”

(CONJUNTA REVISIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL DE 1930)

P. de la C. 1581

Por los señores Natal Albelo, Vargas Ferrer, Báez Rivera, Cruz Burgos y Meléndez Ortiz:

“Para crear la “Ley para la orientación en el comercio sobre los derechos y obligaciones de los ciclistas”, a los fines de establecer que todo comerciante que venda bicicletas, oriente al consumidor al momento de comprar una bicicleta sobre las disposiciones contenidas en el Capítulo XI de la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 2222

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 1.03; el inciso (e) del Artículo 3.04; el inciso (b), sub-inciso (10) del Artículo 5.10; añadir los nuevos Artículos 5.19, 5.20 y 5.21; y reenumerar los actuales Artículos 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23 y 5.24, como los Artículos 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26 y 5.27, respectivamente, de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, con el propósito de procurar la inclusión del sector juvenil en los Cuerpos Directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante la creación de un Comité de la Juventud; y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. de la C. 2355

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el inciso (dd) del Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que dentro de los temas dirigidos a promover la buena nutrición que requiere dicho inciso, se incluya orientación y educación con respecto a la prevención de trastornos alimenticios, tales como la anorexia, la bulimia y trastornos por atracón, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 2356

Por los señores Rodríguez Miranda, Hernández Alvarado y Muñoz Suárez; y la señora Charbonier Laureano:

“Para añadir un nuevo Artículo 5, y reenumerar los actuales artículos 5, 6, 7, 8 y 9, como 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente, en la Ley 26-2009, según enmendada, la cual crea y establece el denominado “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, a los fines de disponer que sea parte inherente del referido servicio comunitario a realizarse por los alumnos, el apoyar los trabajos llevados a cabo en organismos gubernamentales o entidades privadas que ejecuten funciones relacionadas con la protección y bienestar de los animales, ya sea en albergues, refugios o santuarios o en hospitales veterinarios.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 2381

Por el señor Torres Yordán:

“Para derogar el inciso (8) y, enmendar y reenumerar el inciso (9) del Artículo 6 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, con el fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico a todos los veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América, independientemente del grado de su incapacidad; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2391

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6; añadir un nuevo Artículo 7; y reenumerar el actual Artículo 7, como el Artículo 8, de la Ley 215-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las empresas de base cooperativa a auspiciar, semestralmente, plazas que sean destinadas a los estudiantes subgraduados y graduados del Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico; disponer que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico rendirá informes anuales a las Comisiones de Cooperativismo de la Asamblea Legislativa sobre el funcionamiento de los internados aquí instituidos; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. de la C. 2440

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 31.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de clarificar y excluir a las Cooperativas de Tipos Diversos de la aplicación de la definición de “persona” como entidad jurídica y reafirmar que las mismas están reglamentadas por la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”; la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”; y la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”; para añadir un nuevo Subcapítulo 20A a la Ley 239-2004, según enmendada, a los fines de autorizar a las Cooperativas de Proveedores de Servicios de Salud (CPSS) a negociar colectivamente con los Administradores de Terceros (AT) y las Organizaciones de Servicios de Salud (OSS); y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. de la C. 2584

Por el señor Cruz Burgos:

“Para denominar todo el tramo de la carretera PR-7758, que transcurre por los límites territoriales del Municipio de Patillas con el nombre de Heleodoro Ramos Padilla.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 2621

Por los señores Hernández López, Rivera Ruiz de Porras, De Jesús Rodríguez y Rodríguez Quiles:

“Para añadir un párrafo al Artículo Núm. 11.260 del Capítulo 11 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para disponer sobre el proceso de devolución de pago de prima por un asegurador luego de la fecha de expiración de una póliza; y para establecer periodos de renovación automática.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2670

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para eliminar el inciso (L) y redesignar los existentes incisos (M) al (KK) como los nuevos incisos (L) al (JJ) del Artículo 2; y enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, con el fin de eliminar la definición de Fondo de Emergencia y disponer el uso del Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados para atender emergencias relacionadas a los neumáticos desechados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 2732

Por el señor López de Arrarás; la señora Pacheco Irigoyen; y el señor Perelló Borrás:

“Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 2, enmendar el Artículo 3, enmendar el inciso (i) y añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 4, añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 6, añadir un nuevo Artículo 8 y un nuevo Artículo 9, enmendar el anterior Artículo 8 y reenumerarlo como el nuevo Artículo 10, derogar el Artículo 9 y reenumerar el anterior Artículo 10 como 11, de la Ley 264 de 31 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico” a los fines de definir el término “personas con impedimentos de grupos marginados”; ampliar las razones para no discriminar; establecer que los fondos para el funcionamiento del Programa estarán consignados dentro del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; crear el Consejo Asesor del Programa; establecer las facultades y deberes del Consejo Asesor del Programa; y para otros fines.”
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. de la C. 2735

Por el señor Perelló Borrás:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance del beneficio del pago de seis (6) mensualidades al cónyuge supérstite, o en su ausencia a los dependientes del policía fallecido, por muerte natural o accidente no relacionado a su trabajo.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. de la C. 185

Por el señor Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Guayama, la titularidad de las instalaciones y el solar donde ubica el antiguo “Molino de Vives”; autorizar la transferencia de la propiedad inmueble incluyendo aquella que es anexa y permanente; de la propiedad mueble y el equipo allí localizado; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 753

Por el señor Hernández López:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un plan conjunto de recogido y acopio voluntario de libretas y materiales escolares utilizados durante todo el año escolar en los planteles escolares del País; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. de la C. 802

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el inciso (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 44-2015, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. “

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 804

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso f del apartado 7 en la Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013; para viabilizar obras y mejoras permanentes y para la compra de equipo permanente en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 805

Por el señor Torres Yordán:

“Para reasignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de novecientos noventa y ocho mil doscientos once dólares con veinticinco centavos (\$998,211.25), provenientes de la Resolución Conjunta 60-2015, con el fin de construir el puente sobre el Río Guayanilla en la Carretera 3336 y para realizar mejoras a las carreteras del Municipio de Guayanilla además de autorizar la contratación de obras y el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 806

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de trescientos cuarenta mil (340,000) dólares, provenientes del balance disponible de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 2-2015, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 808

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400) provenientes de los balances disponibles en el inciso (b), Acápite Distrito Representativo Núm. 8, apartado (A) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados al Sr. Miguel Rivera para sufragar gastos de uniformes para el Carnaval de Softball para recolectar fondos de diferentes entidades benéficas, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)